

Trámite

APROBACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS Y POLVORINES.

¿Qué es?

Es el documento que solicita el peticionario a la Dirección de Protección civil y Bomberos para el visto bueno ante la Secretaría de la Defensa Nacional para obtención de su Permiso Federal de almacenamiento, fabricación, venta y distribución de artificios pirotécnicos.

Fecha de actualización

2021

Fecha de vigencia

UN AÑO

Tiempo de respuesta

10 DÍAS HÁBILES

¿Quién solicita?

PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL. CIUDADANO O EMPRESA

¿Quién lo otorga?

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Modalidad del Trámite

PRESENCIAL

Costos del Trámite

Constancia de Medidas Preventivas Contra Incendio \$4891.50 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N).

Requisitos

- Solicitud por escrito en la cual el interesado indique sus datos generales, especifique las actividades que pretende llevar a cabo, así como las cantidades máximas de material peligroso que almacenará
- Copia certificada de su identificación oficial, en caso de persona moral, copia certificada de su acta constitutiva
- Plano del inmueble e instalaciones a escala 1:100
- Plano la carta urbana actualizada, de la ubicación del inmueble en un radio de 2,000 metros a escala de 1:4000 con coordenadas UTM (Universal Transversal del Mercator)
- Informe detallado de las medidas de seguridad y prevención
- Reporte fotográfico del lugar
- Análisis de grado de riesgo (MOSLER/ MESSERI)
- Programa Interno de Protección Civil.
- Permisos expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional
- Solicitud de Medidas Preventivas contra Incendio con Determinación de Grado de Riesgo.

Trámite

- Se presenta por escrito la solicitud para Aprobación de Protección Civil, en la Dirección de Protección Civil y Bomberos
- Se revisa que: esté dirigida a esta dependencia, especificando el giro del negocio, dirección y/o ubicación exacta, nombre del solicitante, número de teléfono y correo electrónico para localizarlo en caso de ser necesario.
- Se genera orden de pago a la Tesorería Municipal
- El interesado realiza el pago y entregará copia del recibo oficial en la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Entrega de Programa Interno de Protección Civil, en CD.
- Se revisa y evalúa que el Programa contenga todas las medidas de seguridad correspondientes para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y/o sus bienes.
- Si la documentación está incompleta, se le solicita el complemento al usuario
- Deberá presentar la información complementaria que previamente se le solicito.
- Se emite resolución positiva o negativa.
- Se elabora la "Constancia de Liberación de Protección Civil" y se entrega al Director de Protección Civil y Bomberos.
- El Director Aprueba, firma y entrega la Liberación de Protección Civil al usuario.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tehuacán, Puebla.

Art. 24 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tehuacán, Puebla.

Domicilio del área que proporciona el trámite

José Garci-crespo N0 1208 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán. Puebla | C. P. 75730

Teléfono y Horario de Atención

Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. TEL. 2383804304

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del trámite

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx